



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 404/04.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS. s/LICITACION PRIVADA PARA PROCEDER AL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO A ESTA SUBSECRETARIA.

DICTAMEN N° 225 / 04 .-

Sr. **MINISTRO DE LA PRODUCCION:**

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión sobre el Proyecto de Contrato obrante a fs.19/20, esta Asesoría Letrada sugiere realizar las siguientes modificaciones:

En el **Pliego de Cláusulas Particulares** (fs. 16/18):

En el art. 4° punto 2) fijar una suma máxima a pagar en concepto de precio por la locación y por cada mes, debiendo consignarse el monto presupuestado a fs. 2.

En los puntos 7 y 8 establecer que en caso de presentarse ofertas por intermedio de inmobiliarias, la respectiva **comisión** estará a cargo únicamente de EL LOCADOR.

En el **Contrato**:

En la cláusula Primera debe modificar el inicio del texto por el siguiente "EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO...".

En la cláusula Segunda modificarlo conforme a lo proyectado para el art. 4° punto 5) del Pliego, es decir, establecer que únicamente EL LOCATARIO se reserva el derecho de rescindir con las exigencias allí mencionadas.

En la cláusula Décima Segunda, agregar el siguiente texto "y Pliego de Cláusulas Particulares".

Cumplidas con las modificaciones propuestas, no existen otras observaciones legales que realizar y por ende, corresponde la continuación de los trámites de rutina.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



13 FEB 2004
RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa